



## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2015.

ACTOR: MUNICIPIO DE TETELA DEL VOLCÁN, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a treinta de junio de dos mil quince, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con lo siguiente:

Constancia:	Número de Registro
Oficio y anexos de M. en D. Nadia Luz María Lara Chávez, quien se ostenta como Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Morelos.	037822
Oficio SSLyP/DJ/8499/2015 y anexos de Lucía Virginia Meza Guzmán, quien se ostenta como Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Morelos.	038449

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta de junio de dos mil quince.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los oficios y anexos de cuenta de quienes se ostentan como Presidentas del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, así como de la Mesa Directiva del Congreso, ambos del Estado de Morelos, por los cuales dan contestación a la demanda de controversia constitucional, designan delegados, señalan domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofrecen pruebas.

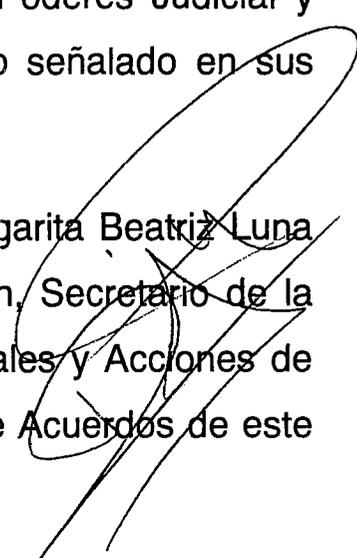
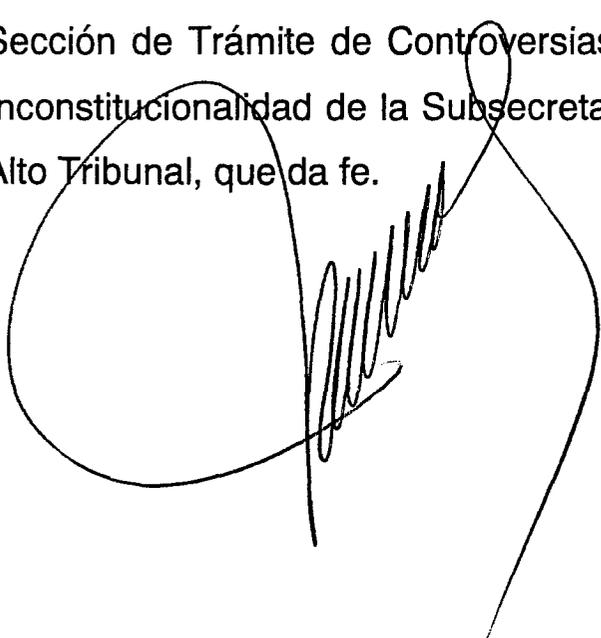
Ahora bien, del análisis integral de las documentales que acompañan las promoventes, se advierte que ninguna de ellas acredita la personalidad que ostentan, por lo tanto, requiérase a las citadas funcionarias, para que dentro del **plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remitan a este Alto Tribunal, las documentales con

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 28/2015

las que acrediten su personalidad, lo anterior con fundamento los artículos 11, primer párrafo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en términos del artículo 1° de la Ley Reglamentaria de la materia.

Notifíquese por lista y mediante oficio a los Poderes Judicial y Legislativo del Estado de Morelos, en el domicilio señalado en sus escritos de contestación.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



LAAR/RAHCH.